Bucaramanga

Doctor:
JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde Municipal de Bucaramanga
Correo electrónico: contactenos@bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Santander.

CDMB_20727

4DEZ'248:24

Señor:
DENUNCIANTE ANÓNIMO
Bucaramanga, Santander.

Asunto: Respuesta a los radicados de entrada CDMB No. 21771 y 21849 de 2024.

Radicado VITAL 0600000000000185197

Solicitud Nro: 1-WEB-202411-00205226

Cordial saludo;

En atención a los radicados del asunto, mediante los cuales se informa *"En la reserva Las Margaritas en el barrio Provenza se evidencia tala de árboles y presencia de personas, la CDMB ya había sacado a las personas que estaban invadiendo ese terreno (...)"*, nos permitimos informar que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, realizó visita técnica de inspección ocular el día 25 de noviembre de 2024, en el Predio Las Margaritas, ubicado en el municipio de Bucaramanga, llegando hasta el sitio georreferenciado con coordenadas N: 7°4'34.21" y E: -73°6'52.44", con el fin de verificar los hechos denunciados, encontrando lo siguiente:

- Confrontando la inspección técnica ocular realizada el día 27 de febrero de 2024 con la efectuada el 25 de noviembre de 2024, se observa que el terreno objeto de verificación, presenta un proceso de restauración pasiva o revegetalización natural, toda vez que no se evidencia intervención reciente de los recursos naturales en este punto, no obstante es preciso mencionar que al momento de la diligencia, se hallaron materiales de construcción tales como ladrillos, acopiados a un costado de la intervención.

- Durante el recorrido, se observó la caída o desplome de raíz de algunos individuos arbóreos de especies forestales identificadas como: Cafeto o Mano de Tigre *(Schefflera morototoni)*.y Cedro *(Cedrela odorata)*; de acuerdo con lo informado por la persona que acompañó el recorrido y reside en el predio señor Evaristo, dicha situación se presentó debido a las constantes lluvias y fuertes vientos, por lo cual los residentes realizaron el fraccionamiento de los árboles caídos, toda vez que las ramas impedían el paso o acceso a sus viviendas y predios, al momento

de la diligencia, no se aportan los respectivos permisos de aprovechamiento forestal.

- Durante el recorrido realizado, no se evidenció intervenciones recientes relacionadas con ocupaciones irregulares y construcción de nuevas viviendas en el punto objeto de la inspección ocular.

A continuación, se presenta registro fotográfico, capturado al momento de la inspección:

Fotografía 1.

Fotografía 2.

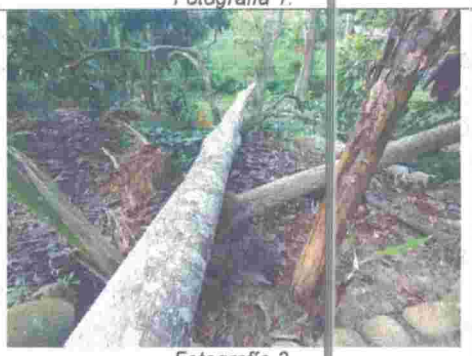

Fotografía 3.

Fotografía 4.

Fotografía 5.

Fotografía 6

Fuente: Propia CDMB

En relación con las coordenadas tomadas en campo; se realizó consulta con la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio – SOPIT de la CDMB, donde se revisó la cartografía de la Entidad y se determinó que los puntos

georreferenciados en los cuales se están realizando las intervenciones descritas anteriormente, están localizados en el predio identificado con cédula catastral 01-04-0803-0001-000; asimismo, se obtiene que el área objeto de intervención, está localizada dentro de la **Zonificación Ambiental POMCA Alto Lebrija**, bajo la categoría de **DRMI Bucaramanga.**

En el mismo sentido, los puntos georreferenciados, se encuentran localizados dentro de la **Zonificación Ambiental DRMI Bucaramanga Acuerdo 1416 de 2021**, cuya área se encuentra categorizada como **Zona General de Uso Público**, tal y como se detalla a continuación:

Zona general de Uso Público	Espacios definidos con el fin de alcanzar objetivos particulares de gestión a través de la educación, la recreación, el ecoturismo y el desarrollo de la infraestructura de apoyo a la investigación.
	Subzona para la recreación. Aquella porción donde se permite el acceso a los visitantes a través del desarrollo de una infraestructura mínima tal como senderos o miradores.
	Subzona de alta densidad de uso. Aquella porción en la que se permite el desarrollo controlado de infraestructura mínima para el acojo de los visitantes y el desarrollo de facilidades de interpretación.

Fuente: Subdirección de Ordenamiento y Planificación del Territorio-SOPIT

Por lo anterior, se considera pertinente remitir copia de la presente comunicación al Grupo de Defensa Jurídica Integral de la CDMB, con el fin de que, si a bien lo consideran esta información sea tenida en cuenta dentro del proceso en curso, el cual se identifica con SINCA **35718**, por cuanto en el lugar, se realizó aprovechamiento forestal sin contar con los respectivos permisos otorgados por parte de esta Autoridad Ambiental.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA a través del correo electrónico info@cdmb.gov.co.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO BONCES ZAFRA
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental.

Proyectó	María Angélica Pinilla Joya	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA – GEA	
	Lyda Johanna Pineda Castellanos	Ingeniera Forestal Contratista SEYCA – GEA	
	Nelly Yulieth Calderón García	Ingeniera Civil Contratista SEYCA – GEA	
Revisó	Diego Enrique Vargas Vega	Coordinador Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA	
Oficina Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		